



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 26 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 037-2018-MDSJB/GAF-SGT, (19-Feb-2018), suscrito por la C.P.C. Pastora Janet Trelles Luis – Sub Gerente de Tesorería y Caja; Informe N° 041-2018-MDSJB/OPP, (21-Feb-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 043-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (21-Feb-2018), suscrito por el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 044-2018-MDSJB/GAF, (23-Feb-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 046-2018-MDSJB/GPP, (23-Feb-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 33-2018-MDSJB/GM, (26-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, a través del Informe N° 041-2018-MDSJB/OPP, (21-Feb-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas, a razón del Informe N° 037-2018-MDSJB/GAF-SGT, (19-Feb-2018), emitido por la C.P.C. Pastora Janet Trelles Luis – Sub Gerente de Tesorería y Caja, solicita al Ing. Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunicar sobre la pertinencia del pago o no del saldo de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Siete y 93/100 Soles (S/ 137,607.93), a favor del contratista Gavilán Contratistas Generales S.A.C, que corresponde a la Valorización N° 06 correspondiente al mes de diciembre de la obra: "Construcción de Pistas y veredas en las Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho";

Que, con Informe N° 043-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (21-Feb-2018), el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que la Sub Gerencia a su cargo ha remitido el expediente de la Valorización de Ejecución de la Obra N° 05 correspondiente al mes de Diciembre del 2017, con opinión favorable con fines de pago a través del Informe N° 218-2017-MDSJB/OPP, (21-Feb-2018); por lo que el saldo pendiente de pago de la valorización estaría incurriendo en derechos a reconocimiento de los intereses legales a favor de la empresa contratista, conforme al Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 044-2018-MDSJB/GAF, (23-Feb-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas, informa que a fin de resguardar los intereses de la entidad, existiendo saldo pendiente de pago de la valorización N° 05, correspondiente al mes de diciembre del 2017, al contratista Gavilán Contratistas Generales S.A.C, por la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y veredas en las Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", solicita la habilitación presupuestal por el monto de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ocho y 00/100 Soles (S/ 137,608.00), a través modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el artículo 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, a través del Informe N° 046-2018-MDSJB/GPP, (23-Feb-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el presupuesto institucional de Apertura del año 2018, en el cual no se encuentra programado presupuesto para la ejecución del Proyecto con código SNIP N° 2201197 "Construcción de Pistas y veredas en las Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; por lo que opina que estando de la etapa de ejecución la obra antes mencionada es pertinente atender la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; habilitando a la Meta 0046 "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Fte. Fto. Rubro (18), por el monto de Ochenta y Ocho Mil Quinientos Uno y 00/100 Soles (S/ 88,501.00), y la anulación de la Meta 0025 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", Fte. Fto. Rubro (18), por el monto de Ochenta y Ocho Mil Quinientos Uno y 00/100 Soles (S/ 88,501.00); por lo que con Informe N° 33-2018-MDSJB/GM, (26-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, informa que la modificación presupuestal a nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones amerita ser aprobado mediante acto resolutivo; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta 0046 “Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandria , Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”	05	(18)	88,501.00
TOTAL		S/.	88,501.00

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta 0025 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”	05	(18)	88,501.00
TOTAL		S/.	88,501.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

[Firma manuscrita]

